

20267121221131

Radicado No.: **20267121221131**

Fecha: **2026-08-24**

7122520 - GRUPO DE VERIFICACION MIGRATORIA ESPECIALIZADO REGIONAL
AEROPUERTO
Bogotá D.C.

Señor(a):

ALEXANDRINA NAZARE DE SENA MATOS

Correo e: alexandrinasena59@gmail.com

Celular: 3115142720

Asunto: Respuesta solicitud radicación interna 20267034863582.

Respetada Señora.

Se ha recibido su derecho de petición radicado bajo el número precitado en el asunto, en el cual se manifiesta "... Actualmente necesito obtener mi certificado de movimientos migratorios para adelantar trámites urgentes de renovación de mi cédula de extranjería y traspaso de mi visa de residente al pasaporte nuevo ante la Cancillería. Sin embargo, al solicitar dicho certificado aparece una inconsistencia, como si yo hubiera permanecido fuera de Colombia durante varios años, aproximadamente entre 2006 y 2013, situación que no corresponde a la realidad.

Manifiesto que he vivido en Colombia de manera permanente por más de 21 años, tengo mi familia, mis hijos, mi vida personal y mi residencia habitual en este país. La inconsistencia parece generarse porque en el sistema figura una entrada a Colombia, pero no aparece correctamente registrada una salida anterior o no se reflejan completos mis movimientos, lo cual hace parecer que estuve fuera del país por un tiempo que nunca ocurrió..."

Atendiendo su solicitud, este despacho se dispone a dar respuesta en los siguientes términos:

Que, verificado en el Módulo de Viajeros Sistema de Información Misional de Migración Colombia, de la extranjera **ALEXANDRINA NAZARE DE SENA MATOS, identificada con Pasaporte de BRASIL No. YF507193 con H.E. 316286**, se encuentran las siguientes novedades: se evidencian movimientos migratorios asociados a la cédula de extranjería No. 316286, con registros de fechas 31 de diciembre de 2006 y 23 de mayo de 2013. Asimismo, se identificó un movimiento migratorio realizado con el documento de identidad extranjero No. 1864388, correspondiente al 08 de abril de 2013, y movimientos migratorios asociados al pasaporte No. YB752302, con fechas 18 de julio de 2017 y 24 de julio de 2017. Movimientos con los cuales se constituye una permanencia superior a dos (02) años por fuera del territorio nacional, condición que afectaría su estatus de residente, de conformidad con lo contenido en el artículo 88 de la Resolución 5477 de 2022.

En virtud de la información expuesta por la peticionaria y de la documentación aportada, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia intentó, en repetidas oportunidades, establecer comunicación telefónica a través del número de contacto suministrado en la petición (311 5142720), sin obtener respuesta. De igual manera, se realizaron solicitudes a la dirección de correo electrónico reportada en la petición (alexandrinasena59@gmail.com), con el ánimo de que se aportarían los documentos o información necesaria para brindar continuidad al trámite, sin que se recibiera respuesta alguna.

Dirección Regional: Aeropuerto El Dorado Teléfono: 5111150 correo@migracioncolombia.gov.co
Calle 24ª # 59-42 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 605 5454

     @migracioncol

AGDF.09 (v3)
F.A 30/05/2024

Las referidas gestiones ostentan como propósito solicitar la complementación de la petición mediante el aporte de la hoja biográfica del documento con el cual se realizó el movimiento migratorio que se encuentra pendiente de verificación, así como la indicación de la fecha exacta del respectivo movimiento o, en su defecto, la remisión de la copia del sello estampado en el pasaporte. Lo anterior, con el fin de contar con los elementos de juicio necesarios para dar continuidad al trámite solicitado.

En consecuencia, al no haber sido posible establecer comunicación con la peticionaria ni obtener la información requerida, la entidad se encuentra imposibilitada para continuar con el trámite solicitado de regulación del récord migratorio, toda vez que la documentación aportada resulta insuficiente para determinar la existencia de mérito que permita efectuar una modificación en la base de datos institucional.

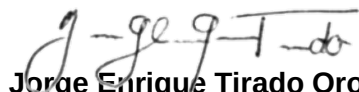
En virtud de lo anterior, con el fin de dar respuesta de fondo a su requerimiento, se solicita respetuosamente adjuntar las hojas biográficas de los pasaportes sobre los cuales versan los movimientos migratorios y los pantallazos o copias de las páginas del pasaporte donde se encuentran contenidos los sellos de los movimientos migratorios objetos de verificación.

Adviértase, que es voluntad de la UAE Migración Colombia, colaborar con la ciudadanía para resolver sus inquietudes, sin embargo, dicha colaboración siempre debe encontrarse ajustada a nuestro ordenamiento jurídico, con el fin de no llegar a vulnerar Derechos Fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia

Conforme al contenido de la presente comunicación, se brinda respuesta dentro del término legal, invitándolo a seguir utilizando los canales de comunicación que nuestra entidad ha establecido para brindar atención oportuna y amable a sus usuarios y/o consultar la página institucional www.migracioncolombia.gov.co donde podrá encontrar toda la información actualizada en materia migratoria de manera ágil y sencilla.

Nos suscribimos respetuosamente, atentos a cualquier solicitud o requerimiento adicional.

Cordialmente,



Jorge Enrique Tirado Orozco.
Director Regional Aeropuerto El Dorado
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

Proyectó: Paola Valencia – Oficial de Migración - Grupo de Verificaciones Migratorias Especializado.
Revisó: Yair Alfredo Ardila Boyacá – Coordinador (E) de Grupo Verificaciones Migratorias Especializado.

Dirección Regional: Aeropuerto El Dorado Teléfono: 5111150 correo@migracioncolombia.gov.co
Calle 24ª # 59-42 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 605 5454

 @migracioncol

AGDF.09 (v3)
F.A 30/05/2024